

# REPUBLICA DEL PERU

## DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

## CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 66

---

SESION DE ASUNTOS GENERALES

---

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 1935

---

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

---

**SUMARIO.**— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.— Se da cuenta del Despacho: oficios, proposiciones, dictámenes y solicitudes.— En la Estación de Pedidos intervienen, por escrito, los señores Wieland, Parodi, Delgado Gutiérrez, Prieto, Salazar, Paredes, Cáceres (don Dagoberto), Ramos, Cáceres (don Emiliano) y Vivero Lostaunau; y verbalmente, los señores Castro Pozo, Guerra, Medelius, Diez Canseco Romaña, Arriola y Castillo.

**ORDEN DEL DIA.**— Se aprueba la redacción de la ley que autoriza la transferencia de las partidas números 749, 468, 469, 470 y 842 del Pliego de Egresos de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República vigente.— Se retira el dictamen de la Comisión de Redacción relativo a la ley que dispone que las indemnizaciones que se adeuden en conformidad con las disposiciones de la ley número 4916 y sus complementarias podrán ser embargables por alimentos.— Se levanta la sesión.

---



A las 6 y 15 p. m. y actuando los Secretarios señores SALAZAR y MONTEAGUDO, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Sayán Alvarez, Cáceres Gaudet, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Carrillo Benavides, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cosío, Cuculiza, Dalman, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Frisancho, Gamarra, Gonzales Honderman, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Merino R., Ocampo, Padilla Abrill, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (don M. Pompeyo), Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Santiváñez, Sierra Montenegro, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Vara Cadillo, Velazco Aragón, Velazco, Villagarcía Humaga, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, SIN AVISO, los señores: Abrill Vizcarra, Alva, Artadi, Avila, Bueno, Burga Hurtado, Casanova, Cordero, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Eguiguren, Flores, Fuentes Aragón, Gonzales Orbegoso, Hoyos Osoreo, Lizárraga, Maldonado, Mercado, Muñiz Z., Ortega, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Roca, Romero, Ruiloba Muñiz, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Sisniegas, Tamayo, Trelles, Velarde, Venero, Villena y Vivero Lostaunau.

CON LICENCIA, el señor Bustamante de la Fuente.

POR HALLARSE ENFERMO, el señor Balbuena.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE MINISTERIAL, los señores: Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor PRESIDENTE. — Con más del quórum reglamentario se abre la sesión.

Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En observación el acta leída.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante por el Cuzco, doctor Gamarra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: El acta está equivocada respecto a una petición formulada por el Representante que habla. En efecto, no he recomendado que se restablezca la partida destinada al sostenimiento de la "Colonia de Marcapata", sino que el monto del indicado renglón sea destinado a los trabajos de construcción y conservación de la Carretera de Urcos a Tahuantinsuyo, como lo dispone el inciso (D) de la ley que manda ejecutar dicha Vía de Comunicación, que es muy importante e indispensable para el progreso de las secciones del Territorio Nacional que pondrá en contacto y para el País también.

En consecuencia, suplico al señor Presidente se sirva ordenar se haga la rectificación del caso, a fin de que el acta sea, en el acápite correspondiente, la fiel expresión de lo que pedí.

El señor PRESIDENTE. — Bien, señor Gamarra.

Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el acta por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo el expediente de reconocimiento de servicios organizado por el ex-telegrafista del Estado, don Alejandro González Ganoza.

Pasó a la Comisión de Correos y Telégrafos.

—Del señor Ministro de Justicia, etc., dando respuesta al pedido formulado por el señor Vara Cadillo, referente al nombramiento de un Vocal Interino para la Corte Superior de Junín.

Con conocimiento del indicado señor Representante, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, contestando a la recomendación del señor Maraví, relacionada con el accidente automovilístico habido en la Carretera de La Mejorada a Ayacucho y en el cual perdió la vida el Ingeniero Nicolás Quintana.

Con conocimiento del señor Asambleísta en referencia, pasó al Archivo.



—Del señor Ministro de Marina y Aviación, respondiendo a la solicitud de los señores Diez Canezo Romaña, Flores, Delgado Gutiérrez y Solís, tendente a que el Poder Ejecutivo preste el apoyo oficial necesario al Equipo de Foot-Ball de Iquitos, para que pueda viajar a esta Capital.

Con conocimiento de los mencionados señores Representantes, se remitió al Archivo.

### PROPOSICIONES

Del señor Bazán, autorizando a los adjudicatarios de lotes de terrenos, para que constituyan "Cooperativas Agrícolas de Previsión Social".

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar si se admite a debate.

El señor BAZAN. — Pido la palabra

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante autor de la iniciativa, puede hacer uso de la palabra.

El señor BAZAN. — Señor Presidente: Hace cuarenta días presenté un proyecto de Colonización, en el cual hago referencia a la necesidad imprescindible de establecer "Cooperativas Agrícolas" al mismo tiempo que las respectivas Colonias entre nosotros, a fin de conseguir el más positivo progreso de éstas.

Pues bien: Con el transcurso de los días y atendiendo al clamor de los pueblos y, especialmente, de los centros agrícolas que existen en el País, que ha sido transmitido por los diarios de la Prensa de la Capital de la República y por los de las provincias, y pen-

sando además en que ese proyecto no estaba completo, me he animado a presentar hoy la iniciativa que acaba de conocer el Congreso, en la cual se contempla la conveniencia de crear las "Cooperativas Agrícolas" desde diversos puntos de vista, ya sea en cuanto a la organización de ellas, ya en cuanto a los fines que deben llenar en el Perú.

Sabemos, señor Presidente y señores Representantes, que el crédito que gozan los pequeños productores es casi nulo en el País. Y si es cierto que los grandes agricultores disponen de crédito en forma que les permite desarrollar ampliamente sus actividades, es cierto también que los pequeños agricultores, con el limitado crédito de que disponen, no marchan sino a colocarse bajo la servidumbre de los acreedores primero, y a dejar que sus pequeñas propiedades de tierras sean absorbidas por los capitalistas o por los grandes propietarios después.

El Perú no es la excepción en este Proceso de la Propiedad, porque otros países han seguido la misma corriente y en ellos se ha salvado los escollos mediante la fundación de Bancos Agrícolas y de Cooperativas. No es, pues, suficiente, el haber dotado a nuestro País de un Banco de este género, con el fin de que preste ayuda y protección a los pequeños productores. Es también necesario ir a la creación de las "Cooperativas Agrícolas", ya que hay que tener en cuenta que el "Banco Agrícola del Perú" no podrá ejercitar su misión fiscalizadora sobre aquéllas por el elevado gasto que tendría que efectuar en tal vigilancia. Entonces será indispensable crear dentro de cada Cooperativa, una Junta de Vigilan-

cia, un Organismo que controle a los pequeños agricultores, a fin de que sus acciones se encaminen al cumplimiento estricto de las obligaciones que contraigan; y también habrá así una garantía que se otorgue al "Banco Agrícola del Perú", que es la Institución que, principalmente, debe proporcionar el dinero que solicitan los pequeños agricultores.

Las "Cooperativas Agrícolas" han venido a constituir un remedio evidente en todas las naciones que las han creado; y ¿por qué? Porque las Cooperativas indicadas reúnen todas las condiciones de seguridad requeridas e indispensables para que nazca la confianza en los capitalistas; confianza que es muy necesaria para el desarrollo del Crédito.

En el proyecto que he tenido a bien someter a la consideración del Parlamento, están contemplados los puntos a los que he aludido, ya que tratándose de la organización de las "Cooperativas Agrícolas", éstas tienen que actuar bajo la acción de un Consejo de Administración y de un Consejo de Vigilancia que, como sus nombres lo indican, tienen por misión fundamental observar la marcha económica que ha de seguir la Asociación. Además, dichas Cooperativas han de hallarse bajo el poder de una Asamblea, de la cual emanarán los organismos y las funciones de aquéllas; así como las facultades y obligaciones de sus asociados.

En el Perú no es nueva la idea del establecimiento de las Cooperativas; pues se ha hablado de su formación desde hace mucho tiempo; desde el año 1913. Existe una ley dictada en la época del Gobierno del señor Billinghamst, que mandó colocar una emprés-



tito destinado a obras de Irrigación y al sostenimiento de "Asociaciones Agrícolas" o "Cooperativas Agrícolas".

En 1929 se expidió la ley del "Crédito Agrícola", en la que se declaró que era obligación del Estado proporcionar préstamos de dinero a las Asociaciones Locales de Cooperativas. Más tarde, en 1930, otra ley autorizó al Poder Ejecutivo para organizar Cooperativas. Y la misma creación del "Banco Agrícola del Perú" fué también motivo para contemplar el derecho de las "Asociaciones Cooperativas", cuya organización encomendó esa ley al Gobierno. Pero en todo este tiempo, las Cooperativas no han sido organizadas, y los particulares han hecho uno que otro esfuerzo para llegar a esa Organización, sin alcanzar ningún éxito definitivo, aún dentro de los límites de iniciativas particulares, para establecer en el País siquiera una pequeña Asociación de esa índole. Los diarios de la Prensa Local (creo que "El Universal") dan la noticia de que en Cañete, en las "Pampas del Imperial" se ha formado una Cooperativa, cuya Organización no conozco. Sé de otra Cooperativa en el Valle de Chepén, que ha sido formada, como lo dijera el señor Castro Pozo alguna vez, como una "Asociación de Capitales", como una "Sociedad Anónima"; una Cooperativa que no responde a las verdaderas conveniencias de los pequeños agricultores.

Al presentar este proyecto, pues, es mi ánimo llamar la atención de los Poderes Públicos sobre problema de tanta importancia y trascendencia, a fin de que el Congreso, principalmente, dicte una ley al respecto sobre la base de mi idea, que venga a lle-

nar una necesidad hace tiempo muy sentida en la República.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Cuzco, doctor Abrill Vizcarra, tiene la palabra.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Señor Presidente: Considero de suma importancia el proyecto que acaba de darse lectura, pues viene a llenar una necesidad hace tiempo sentida por los pequeños agricultores. En efecto, dentro de las disposiciones de nuestra frondosa Legislación no se encuentran disposiciones precisas a resguardar los intereses de los pequeños productores; y por el contrario, se trata de aniquilarlos con pesadas tributaciones y gabelas sobre su Pequeña Industria en lugar de ampararlos y protegerlos. En este orden de cosas, los beneficios de las instituciones de "Crédito Agrícola" no alcanzan al Pequeño Productor y solo favorece los intereses de los grandes agricultores por la razón sencilla de que el Pequeño Productor, particularmente de la Sierra, no se halla agrupado, asociado a instituciones de la índole de las Cooperativas que propugna el proyecto; de suerte que el carece de un Organismo Técnico que oriente sus actividades y encauce su desarrollo y progreso. Así, por ejemplo, el "Banco Agrícola", en la actualidad, no presta ningún beneficio a los pequeños agricultores.

He tenido a la vista, señor Presidente, la Memoria del Superintendente de Bancos, y conforme a esa Memoria, resulta que el Capital asignado a ese Banco para favorecer a la Industria Agrícola en

el Perú, ha sido absorbido casi en su totalidad por los grandes agricultores de la Costa; es decir, que solo se han beneficiado con préstamos agrícolas en grande escala al Algodón, al Arroz y al Azúcar, con monto de cerca de DIEZ MILLONES DE SOLES ORO (S/o. 9'964,716.85). A la Pequeña Agricultura apenas se le ha hecho cinco préstamos que solo alcanzan a la irrisoria suma de SIETE MIL SOLES, y es así como en el Cuzco no se ha hecho sino cuatro préstamos por S/o. 600.00, S/o. 1,200.00, S/o. 255.00 y S/o. 3,850.00, o sea por un total de S/o. 5,000.00, cantidad ridícula para un vasto Departamento esencialmente Agrícola y cuya Industria reclama imperiosamente ayuda eficaz de parte de las instituciones creadas para favorecerla como lo es el "Banco Agrícola del Perú".

Conceptúo, señor Presidente, de suma importancia la creación de las "Cooperativas de Producción", "Cooperativas de Venta", "Cooperativas de Asistencia Social", de Ahorro, Etc, porque solo así podrán traducirse en beneficios positivos las disposiciones de las leyes que favorecen a la Agricultura Nacional y, especialmente, a la Pequeña Agricultura que hasta la fecha se halla al margen de dichos beneficios, pues por la situación de crisis, el Crédito, particularmente en la Sierra, se halla muy restringido.

Por todas estas razones, señor yo me sumo gustoso a este proyecto, al que pido se me tenga por adherido.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante por Piura, doctor Castro Pozo.



El señor CASTRO POZO. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para recordar al Congreso que los Representantes Socialistas tenemos presentada una proposición, desde hace más de dos años, por la cual se dispone que se establezca "Cooperativas de Producción, Crédito y Consumo" y Granjas-escuelas en las diferentes zonas del Territorio Nacional donde existan Comunidades Indígenas. Esa proposición, señor, se halla en la Orden del Día con dictamen favorable de las Comisiones que la estudiaron; y es por esto que, aprovechando la oportunidad que nos brinda la presentación de la iniciativa del señor Bazán, pedimos que la nuestra se ponga en debate de una vez, ya que no solo está expedita para ello, sino que reviste mucha importancia por su amplitud.

En efecto, señor Presidente y señores Asambleístas, la proposición del Grupo Socialista resuelve amplia y debidamente el problema más grave que tiene la Nacionalidad ante sí, en cuanto a la explotación de las tierras de Producción Agrícola se refiere, ya sea tratándose de la Pequeña, ya de la Gran Propiedad. Y siendo así, es preciso, es imperioso que el Congreso solucione en forma definitiva este problema de tanta trascendencia, que no admite dilación.

Para establecer las Cooperativas a que me refiero, hay que tener en cuenta, como ya he manifestado en otras ocasiones, que no conviene al País dar a esas instituciones el carácter de anónimas, ni permitir que estén formadas por pequeños o grandes capitalistas; pues lo que debe exigirse y disponerse es que sean verdaderas instituciones sociales en donde se beneficie,

ante todo, a los pequeños productores, especialmente a aquellos que han dividido la Propiedad en favor de las Comunidades Indígenas.

La organización de las Cooperativas ha dado halagadores resultados en todos los países que han estudiado y resuelto el problema de que se trata y que no es nuevo, porque hace años existe en el Mundo Agrícola. Hay Cooperativas en Inglaterra, Italia, Alemania y Francia; en fin, en todos los países agrícolas donde esa Institución ha tomado gran incremento. Nosotros, como bien saben los señores Representantes, especialmente los provincianos, constituimos una Nación eminentemente Agrícola y Ganadera y, por lo mismo, debemos pensar ya en forma definida y preferente en el porvenir de esas industrias, a fin de hacerlas prosperar completa y sólidamente.

Y aquí debo llamar la atención del Parlamento acerca de la necesidad que hay para que propendamos a que no solo los cultivadores de Azúcar, Algodón y Arroz se favorezcan con las leyes que dictamos. Nosotros, señores, estamos en la imperiosa obligación de expedir disposiciones legales de carácter general que beneficien a todos, sin excepción de ninguna especie; y así como legislamos en favor de los azucareros, de los algodonereros y de los arroceros, así también debemos legislar y con más cariño, en favor de los agricultores que se dedican a cultivos de "Pan-llevar" tanto en la Costa como en la Sierra y en la Montaña; haciendo que todos se beneficien por igual. Procediendo así, no solo habremos asegurado un provechoso porvenir para los agricultores, sino que habremos asegurado también la más halaga-

dora situación de la Economía Nacional, puesto que la Agricultura está llamada a reportar grandes beneficios a la Nacionalidad una vez que aquélla esté ampliamente desarrollada. Esto lo sabemos y, sin embargo, hasta ahora no hacemos nada por lograr ese bienestar. Debemos proceder, pues, sin pérdida de tiempo y en forma acertada; y ya que la proposición de nosotros, los Representantes Socialistas, está en la Orden del Día expedita para discutirse, debe ser despachada de una vez.

Es necesario, señor Presidente, que dejemos de ser importadores de los productos agrícolas que muy bien podemos obtener en nuestro propio suelo en forma abundante de tan buena calidad o quizá mejor que la de los similares extranjeros; es preciso hacer que la Producción Agrícola Nacional se baste a satisfacer las exigencias de nuestro Mercado de Consumo; es preciso organizar Granjas-escuelas y las Cooperativas que los Socialistas propugnamos, para poder independizarnos de los productores extranjeros.

Nuestra proposición no grava en lo menor al Presupuesto General de la República, porque en algunas de sus disposiciones se crea rentas para organizar las Cooperativas de Producción, Crédito y Consumo" y las Granjas-Escuelas, y no obstante su innegable importancia y la necesidad que de ella tiene el País, hace dos años que está encarpetaada. Repito que nosotros creemos que es llegada la oportunidad de discutir ese asunto. La iniciativa del señor Bazán, que también es digna de elogio, vendría a completar la ley porque se refiere solo a la creación de Cooperativas, y la nuestra, además de mandar



establecer "Cooperativas de Producción, Crédito y Consumo", dispone también, como ya lo dije, la creación de Granjas-Escuelas en los departamentos donde existen Comunidades Indígenas.

Creo, pues, que el Congreso, teniendo en cuenta las consideraciones que he expuesto, se apresurará a despachar en el día la proposición presentada por nosotros, los Representantes Socialistas, completando su articulado con el de la ley que hoy nos insinúa el señor Bazán.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante por el Callao, señor Medelius, puede hacer uso de la palabra.

y

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: El Congreso debe prestarle atención al proyecto presentado por el señor Bazán, porque, en verdad, es muy interesante.

Las Cooperativas representan en el Mundo una finalidad altamente social, de la que no se puede prescindir en el desarrollo de las actividades humanas, ni puede ser reemplazada por ningún otro Organismo. Las Cooperativas están señaladas como cuerpos que responden a marcar orientaciones que hay que proteger y amparar; y observamos que el Perú ha carecido de Cooperativas, retardando su progreso por tal carencia. Por no poseer Cooperativas, el Estado ha impedido que los pequeños industriales de la Agricultura y los que activan sus trabajos en otro género de ocupación pudieran organizarse debidamente, obteniendo beneficios que dentro de este campo de la Ac-

tividad Humana recaerían en bien del engrandecimiento y poderío de la Nacionalidad Peruana.

El proyecto del señor Bazán abarca y enfoca el problema de que trata, en toda su amplitud y con el debido acierto; y es por esto que considero que la Representación Nacional hará obra de bien acogiéndolo con todo interés y dándole la más pronta resolución, ya que tiene una finalidad importantísima, o sea la de que el "Banco Agrícola del Perú" pueda proteger de preferencia a los pequeños agricultores, proporcionándoles préstamos. Este Banco fué creado para proteger a la Industria Agrícola; pero no ha podido llevar su ayuda a los pequeños agricultores, justamente por la carencia de Organismos Cooperativos, porque de acuerdo con los estatutos y reglamentos de su creación no les puede otorgar créditos.

Entonces resulta que una vez que estén creadas y en pleno lleno de su cometido las Cooperativas proyectadas ahora, ya será posible que el "Banco Agrícola del Perú" esté capacitado para atender a las demandas de habilitaciones que le formulen los pequeños agricultores, en la misma forma en que lo hace con los agricultores de mayor capacidad prestándoles dinero a interés bajo y aportando así el Capital necesario para el desarrollo de la Agricultura en la pequeñas comarcas del País y para impulsar su producción.

Por estas brevísimas consideraciones, aplaudo el proyecto del señor Representante por Cajamarca, me adhiero calurosamente a él, y encarezco a las Comisiones respectivas se sirvan dietaminar a la brevedad que les sea posible, para

que cuanto antes podamos contar con una ley que reportará positivos e incalculables beneficios a la Economía Nacional.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta la adhesión manifestada por los señores Abrill Vizcarra, Castro Pozo y Medelius

Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se sirvarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate y pasa a las Comisiones de Agricultura, Legislación del Trabajo y Previsión Social y Principal de Hacienda.

El RELATOR continuó dando cuenta de las proposiciones:

—Del señor Madrid Miró, consignando una partida en el Presupuesto General de la República, con destino a la ejecución de obras de Irrigación de las tierras eriazas del Valle de Tumbes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a discusión la iniciativa cuya lectura se acaba de producir, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a discusión, pasa a las Comisiones de Irrigación, Principal de Hacienda y Principal de Presupuesto.

—De los señores Gamarra, Cosío, Velazco Aragón y Velazco, consignando la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SOLES ORO en el Presupuesto General de la República, para reembolsar al Concejo Provincial del Cuzco en compensación de igual suma



tomada por el Estado de los fondos especiales creados para los trabajos de Canalización del Río Huatanay.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar si se admite a discusión.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante por el Cuzco, doctor Guevara.

El señor GUEVARA. — Es con el objeto de adherirme, señor Presidente, a la proposición que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión expuesta por el señor Guevara.

Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate la proposición cuyo texto acaba de conocer el Congreso, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate y pasa a las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

—Del señor Parodi, votando una cantidad de dinero en el Presupuesto General de la República, con destino a la adquisición de herramientas y materiales para la construcción de locales dedicados al funcionamiento de Centros Escolares en los Distritos de la Provincia de Cangallo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a discusión la iniciativa que acaba de ser leída, se dignarán ex-

presarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Representante, consignando una partida en el Presupuesto Nacional, para ejecutar obras de defensa en la Ciudad de Cangallo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar si se admite a debate. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a discusión esta iniciativa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida y pasa a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

—Del señor Mendivil, votando la cantidad de CATORCE MIL SOLES ORO en el Presupuesto General de la República, con destino a la instalación y sostenimiento de dos Dispensarios Profilácticos Antivenéreos en la Provincia de Cañete.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate y pasa a las Comisiones de Higiene Pública y Principal de Presupuesto.

—Del señor Parodi, derogando los artículos 50. y 60. de la ley número 449, y dictando otras medidas sobre las obligaciones de los poseedores de terrenos en la "Urbanización Santa Beatriz, de esta Capital.

El señor PRESIDENTE. —

Se va a consultar si se admite a discusión. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate esta proposición, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). El resultado ha sido incierto...

El señor PARODI (Interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente: Agradeceré a usted se sirva repetir la consulta.

El señor PRESIDENTE (Continuando). — Precisamente a eso iba, señor Representante...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Pido la palabra para ocuparme de la admisión a debate que está en consulta.

El señor PRESIDENTE (Continuando). — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Ica, doctor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Parece, señor Presidente, que la ley que se trata de modificar es terminante en el sentido de que cuando los propietarios no construyan en tres años en los respectivos terrenos, el Estado reanquiere éstos, previo reintegro de la cantidad de dinero que se hubiera abonado al adquirir la propiedad de los lotes. En vista de esto, lo que debe hacer el Congreso es disponer que se aplique la sanción que convenga a los propietarios que no han cumplido las terminantes disposiciones de esa ley; propietarios entre los cuales hay muchos que han adquirido grandes lotes por cantidades de dinero insignificantes para venderlos después a precios subidos, llevando así a efecto un gran negocio para ellos. Este es el procedimiento que debemos a-



doptar y nó el de autorizar a esos propietarios a que sigan infringiendo la Ley por un año más, que, en mi concepto, significa la proposición del señor Parodi. Lo natural; lo aceptable sería que el Estado se apresurara a readquirir la propiedad de esos terrenos; y tengo la evidencia de que cuando los propietarios supieran que el Estado estaba dispuesto a esa pronta readquisición, se apresurarian por su parte a construir en sus terrenos.

El señor BADANI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Loreto, doctor Badani, tiene la palabra.

El señor BADANI. — Señor Presidente: Por lo que he entendido de la lectura de la proposición, creo que ésta tiende a derogar algunas de las disposiciones de la ley vigente, que dan por cumplida por parte de los propietarios la obligación de construir en los terrenos adquiridos, con solo la edificación de cuatro habitaciones.

En la Urbanización de que se trata pasa que muchas personas han adquirido grandes lotes de terreno inmejorablemente ubicados, con el solo propósito de lucrar con su reventa, limitándose a construir en el fondo de cada Lote cuatro pequeñas habitaciones que más tarde podrán ser utilizadas como cuartos del Servicio resultando los de menor valor en una construcción; y es precisamente en esta forma cómo esos propietarios han conservado sus derechos sobre los terrenos y se han libertado de la sanción que la misma ley establece, o sea la de readquirirse la Propiedad por

el Estado caso de no edificarse. Es esta, creo, una de las disposiciones que trata de derogar la proposición presentada por el señor Parodi, sustituyéndola con otra que dá el plazo de un año para construir; es decir, para edificar verdaderamente tal como se establece en la iniciativa que hoy nos ocupa, y tal como ha querido la ley a que se hace referencia.

Entonces, si esto es así, la proposición está bien concedida y no hay razón para no admitirla a debate. Quizá no ha sido bien comprendido su texto; pero si la finalidad que se persigue es la que acabo de exponer, me parece que tenemos a la vista una medida muy acertada y muy justa, por que es conveniente poner término a la situación creada, en vista de que no es tolerable que los propietarios que han adquirido grandes lotes de terreno los conserven sin edificar en perjuicio del desarrollo de esa Urbanización y burlando el propósito de la Ley...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Existiendo disposiciones legales terminantes al respecto, nuestra misión es hacer que se cumplan por todos aquellos que las han violado.

El señor BADANI (Continuando). — Esa ley no ha sido violada, señor doctor Escardó Salazar, porque ella misma dice que construyéndose cuatro habitaciones, se cumple su mandato; y por eso es que los propietarios se han limitado en muchos de esos terrenos a construir cuatro pequeñas habitaciones con materiales baratos. De esta manera se han librado de perder la Propiedad sobre esos terrenos.

La proposición que nos ocupa

es, pues, en mi concepto, digna de aplauso y debe ser admitida a debate, a fin de que luego de merecer un detenido estudio de las respectivas Comisiones, pueda el Congreso pronunciarse sobre ella en la mejor forma.

El señor PARODI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor autor de la proposición.

El señor PARODI. — Precisamente cuando me disponía a pedir la palabra para hacer una breve explicación de mi iniciativa, el señor doctor Badani se apresuró a pronunciarse con todo acierto y en forma que tengo que agradecerle, porque, efectivamente, ha enfocado la cuestión haciendo conocer al Congreso, con toda exactitud, la única finalidad que persigo.

En consecuencia, es innecesario que yo dilate más el debate alrededor de la admisión que está en consulta, y me limito a dejar expresa constancia de que si no se dicta la ley de que soy autor, tardará muchísimo tiempo para ver terminadas las edificaciones de la Urbanización de "Santa Beatriz" y, por ende, el hermoso Sector de la Ciudad que está llamado a constituirse en ella y que permitirá que nuestra Población, cada día más creciente, tenga donde residir con comodidad y gozando de un magnífico temperamento.

Además, en esta cuestión hay también lo siguiente: Unos propietarios no han construido ni un cuarto siquiera; otros han edificado cuatro viviendas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, pero nó con la idea de proseguir



y terminar la construcción, sino con la intención de hacer un negocio inaceptable bajo todo punto de vista, porque pretenden vender los terrenos en precios elevadísimos que no tienen proporción con las cantidades de dinero que han pagado al Fisco; burlando así la Ley y, por consiguiente, los intereses del Estado. Y hay también no pocos poseedores de lotes que si es cierto que han edificado ya totalmente sus terrenos, también es cierto que lo han hecho fuera del término legal, o sea a los cuatro o más años después de adquirir la Propiedad, y no a los tres años como está terminantemente dispuesto en la ley 4449.

Como no se escapará, pues, al ilustrado criterio de la Representación Nacional, es necesario; es indispensable mejor dicho, establecer por medio de mi iniciativa la exacta situación jurídica y legal de los actuales propietarios, a fin de que puedan ejercitar libremente sus derechos de Propiedad y hacer las transacciones bancarias o de otra índole que deseen y a las que tienen perfecta opción, pero que hoy están impedidos para llevarlas a la práctica en razón de que la ley vigente no se los permite.

Y a lo que dejo dicho, debo agregar que el "Banco Central Hipotecario del Perú" está sufriendo menoscabo en sus actividades e intereses, puesto que no puede ampliar a esos propietarios el beneficio de los préstamos que ellos desean obtener de dicha Institución de Crédito y que ésta se los niega porque la ley que trata de modificar mi proposición no lo permite.

La ley que propongo, pues, tiende a velar por los intereses

del Estado y de los propietarios, y a salvar una situación injusta.

Y para concluir, considero que las Comisiones que van a estudiar esta iniciativa cumplirán su cometido con todo interés y acierto, pudiendo introducir las modificaciones que les sugiera el ilustrado criterio de cada uno de sus distinguidos señores miembros.

Suplico, pues, a la Asamblea, se sirva acoger mi iniciativa con la proverbial justificación que le caracteriza.

El señor BADANI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Badani.

El señor BADANI. — Olvida haber hacer notar, señor Presidente que lo que se pretende derogar con la proposición del señor doctor Parodi, no es la parte de la ley que dice que nadie podrá adquirir más de un Lote, sino la segunda parte del artículo que contiene esta limitación...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Pero por edificación no puede entenderse construir solo cuatro cuartos.

El señor BADANI (Continuando). — Pero es lo que dice la ley, y por eso se deroga justamente la citada disposición.

El señor PARODI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Parodi puede hacer uso de la palabra.

El señor PARODI. — Si así lo estima conveniente el Congreso,

puede suprimirse la primera parte de mi proposición, dejando constituida ésta sola por los artículos 2o. y 3o.

Es lo que deseaba agregar a mi anterior intervención, señor Presidente.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Huánuco, doctor Vara Cadillo.

El señor VARA CADILLO. — Señor Presidente: El hecho de que la proposición que en estos momentos nos ocupa no haya sido mayormente fundamentada por su autor, sino por el señor Badani, que ha resultado padre adoptivo, está diciendo bien claro que el rechazo que aquélla ha sufrido es acertado.

Por otra parte, señor Presidente, parece que hay otra circunstancia que también abona el rechazo producido, ella es que en chazo producido, y ella es que en adelante, si se dictara esta ley podría una persona comprar más de un Lote en la "Urbanización de Santa Beatriz"; y esto es, precisamente, lo que el Legislador no ha querido.

En consecuencia, cualquiera que sea el fundamento que el padre adoptivo de la ley quiera darle, ella no me parece acertada. Desgraciadamente, señor, solo los autores tienen derecho de fundamentar las iniciativas, y a ninguna de éstas les está permitido sacar padres adoptivos en la Sala de Sesiones del Congreso.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.



El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Departamento de San Martín, doctor Arévalo, tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: He interpretado la finalidad de esta proposición, en forma completamente distinta a la que nos ha expuesto el señor doctor Badani.

En efecto, no se trata de modificar la situación legal existente, o sea que se considerará cumplida la obligación de construir cuando el Comprador de un Lote de terreno de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS máximo haya edificado cuatro habitaciones. Se trata, en mi concepto, y creo que así lo ha entendido la mayoría de los señores Representantes, de derogar, entre otros, el artículo 5o. de la ley sobre la "Urbanización Santa Beatriz", artículo que determina que nadie podrá adquirir más de un Lote de determinadas dimensiones, (MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS); y se trata también de establecer genéricamente que se prorroga por un año el término fijado por la ley 4449 para que se edifique en los terrenos comprados al Estado.

El segundo aspecto de la proposición del señor doctor Parodi es loable, porque creo que no hay por qué despojar de sus lotes de terreno a quienes por diversas circunstancias muy atendibles y disculpables no les ha sido posible construir aún en esos lotes. Esto está perfectamente bien, porque se trata, en casi la totalidad de los actuales poseedores, de miembros de la Clase Media, la cual, como sabemos, pasa por situación económica difícil.

Pero la primera disposición, en

el sentido de derogar un artículo saludable que prohíbe el acaparamiento de manzanas enteras de esa Urbanización por un solo Capitalista es inaceptable, señor Presidente; es algo que yo no puedo aceptar. El espíritu de la ley vigente es bien claro: QUE EL MÁXIMO QUE PUEDE ADQUIRIR CADA CIUDADANO NO PASE DE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS".

No hay, pues, por qué derogar esa disposición ni por qué modificar ni contrariar el criterio del Legislador de entonces.

No obstante las razones expuestas y dentro de las prácticas parlamentarias; dentro de las condiciones que los Representantes debemos guardarnos mutuamente, yo, por principio, voy a votar por la admisión a debate que está en consulta. Ya la Comisión respectiva nos propondrá el procedimiento que debemos adoptar en justicia, y la Asamblea sabrá si lo acepta o nó. Por esto y a pesar de ser opuesto a una parte de la proposición leída, repito que voy a votar por la admisión a debate.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el Representante por el Callao, señor Tirado.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Según mi criterio, de lo que se trata es, simplemente, que hay muchos propietarios que no han construido y que se acogen a lo que dispone la ley citada en la proposición del señor doctor Parodi; y que como el Ministerio del Ramo los obliga a que edifiquen, aquéllos alegan que ya está satisfecha la exigencia de la

ley de la materia al respecto, con la construcción de cuatro cuartos. Si esto es así, se vé que lo único que se desea ahora es derogar esa parte de la ley, a fin de que el Gobierno pueda obligar imperiosamente a esos propietarios a que construyan cuanto antes los edificios correspondientes, so pena de perder la Propiedad de los terrenos, que serán readquiridos por el Estado.

Esto es todo, señor Presidente, y, por lo mismo, no hallo la razón que pueda existir para que no se admita siquiera a debate la iniciativa del señor doctor Parodi, no obstante ser tan clara y necesaria.

El señor BADANI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Badani tiene la palabra.

El señor BADANI. — El artículo 5o. que se pretende derogar tiene dos partes, señor Presidente: Una que prohíbe adquirir más de un Lote y otra que dá por cumplida la obligación de edificar cuando se haya construido cuatro habitaciones.

Para mí no tiene importancia que la primera parte indicada sea derogada o nó; de manera que la alarma que ha producido en el Congreso la derogatoria de esa primera parte, no tiene razón de ser porque la prohibición ya carece de significado puesto que se dictó antes de ponerse a la venta los lotes de terreno; antes de realizarse esa Urbanización. Hoy, los lotes están todos vendidos y esa primera parte del artículo en referencia se ha cumplido, porque ninguno de los propietarios ha adquirido más de un Lote, y si alguien ha adquirido más de lo señalado por la ley durante su vi-



gencia, lo ha hecho indebidamente y, en consecuencia, el Estado puede reivindicar la diferencia. De manera que no hay nada que decir sobre la derogatoria de la primera parte del artículo 50., porque, repito, no tiene importancia; no tiene ejecución actual, porque esa disposición fue acatada en el momento de realizar la Urbanización y de sacar a la venta los lotes.

Además, como el señor doctor Parodi ha retirado el primer artículo de su proposición, no existe fundamento aceptable para que no se admita a debate el asunto que en estos momentos ocupa nuestra atención. El Congreso debe, pues, aceptar la iniciativa y la Mesa darle el trámite reglamentario que corresponda.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Arequipa, doctor Lozada Benavente.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente: Cuando se dictó la ley número 4449 se tuvo en mente favorecer a los empleados y funcionarios públicos en cuyo exclusivo beneficio se llevó a cabo esa Urbanización; pero después de cierto tiempo, cuando aquéllos ya no se interesaron por adquirir lotes de terreno allí, se hizo extensivos los efectos de esa ley en beneficio de los particulares también. Dentro de este concepto, era natural que se favoreciera la formación de la Pequeña Propiedad y que se estableciera la disposición que autorizó al Gobierno a conceder solo un Lote a cada persona. Pero la iniciativa del señor doctor Parodi favorece a la Gran Propiedad, porque me-

dante aquélla una sola persona puede adquirir muchos lotes; lo que quiere decir que se va a favorecer el acaparamiento.

En este sentido, señor Presidente, la proposición es antipática; pero hay otro aspecto fundamental de la cuestión que constituye casi un atentado contra la Propiedad: Se había establecido en la ley primitiva, que los propietarios de lotes cumplían la obligación de edificar cuando constaban cuatro habitaciones y, por lo mismo, los que han satisfecho esa exigencia de la Ley, han cumplido los contratos que han celebrado con el Gobierno.

Ahora, al desconocerse esa estipulación bajo la cual los propietarios celebraron sus contratos con el Poder Ejecutivo, iríamos contra un derecho adquirido; al establecerse la nueva disposición que se quiere fijar, en el sentido de que si no ha sido edificado completamente el Lote, el Estado lo readquiere por su primitivo precio, se consumaría una tremenda ilegalidad. Esto sería una injusticia y un despojo contra las propiedades legítimamente adquiridas. Si se quiere dictar una disposición racional de insubsistencia de contratos, hay necesidad de buscarla entre las causales de rescisión del Derecho Común, en el sentido de que el Estado readquirirá los lotes previa Tasación o por Remate Público; es decir que la readquisición se efectuará dentro de las formalidades de una verdadera Expropiación y por Utilidad Pública.

Considero que la proposición es inconveniente; pero como soy respetuoso de la Iniciativa Parlamentario y creo que el rechazo de la admisión a debate es una forma de obstruir esa Iniciativa, voy a

votar a favor de que este asunto sea admitido por el Congreso, y oportunamente volveré a combatirlo.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Por el debate que se ha producido alrededor de la admisión en consulta, me he formado la convicción de que el Congreso no tiene un criterio completo acerca del asunto, que, en mi concepto, es sumamente importante.

El señor doctor Badani ha manifestado que algunos propietarios o compradores de lotes han cumplido la condición de su Contrato, con solo construir unas cuatro habitaciones. Desde luego no es concebible suponer que en una Avenida como la "Arequipa" se dé por cumplido el Contrato construyendo cualquier cosa. Y el señor Arévalo, por el contrario, sostiene que no está cumplido el Contrato.

En vista de esta contradicción y tratándose, como ya dije, de un asunto muy importante respecto al cual el Congreso debe adoptar cualquier solución, estoy porque la proposición del señor doctor Parodi sea admitida a debate y sometida al estudio de la Comisión o Comisiones respectivas, las cuales, previo un atento estudio, nos propondrán la solución más conveniente, sea aceptando la iniciativa, sea desechándola, sea optando por otro medio.

El señor DEL SOLAR. — Pido la palabra.



El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Lima, doctor Del Solar.

El señor DEL SOLAR. — Es innegable, señor Presidente, que se trata de una proposición importante y necesaria y, por consiguiente, me pronuncio porque ella sea admitida a discusión y enviada a las Comisiones que correspondan, para que éstas puedan estudiarla con el debido interés y proponernos las modificaciones que lleven al fiel cumplimiento del pensamiento del Legislador al dictar la ley primitiva.

Es evidente, señor, que la gran mayoría de los propietarios de terrenos en la "Urbanización Santa Beatriz" ha burlado las disposiciones legales al construir solo cuatro pequeños cuartos, que no constituyen el exacto cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado al suscribir los respectivos contratos de compra.

Hay algo más que todavía no ha sido explicado a la Representación Nacional. Es lo siguiente: Algunos propietarios han construido totalmente en el terreno, pero se hallan con que no pueden acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10. de la ley 4449 ni tomar hipotecas sobre sus propiedades, en razón de que no disponen libremente de ellas ante la amenaza de la ley.

Por todas estas razones y otras que creo innecesario exponer porque la verdad es que no tiene objeto fundamentar cuando un asunto va a ser sometido al estudio de una Comisión, estoy porque la Asamblea admita a debate la iniciativa de que se trata, la cual, repetito, es de gran interés nacional.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante de Cajamarca, señor Ceballos Chávez, tiene la palabra.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — Señor Presidente: Abundo en las razones ya expuestas por los señores Representantes que me han antecedido en el uso de la palabra y que opinan en favor de la admisión a debate en consulta.

Aquí ha afirmado, por ejemplo, el señor doctor Badani, que ya todos los lotes de terreno a que se ha hecho referencia están vendidos; pero resulta que no es así, señor, porque me consta que hay numerosas extensiones de esos terrenos que todavía no han sido comprados.

Además parece que se está discutiendo a base de que se obliga a todos los propietarios a construir solo cuatro habitaciones. Existe un decreto gubernativo en el cual no se impone a los propietarios a construir cuatro habitaciones, sino que se les dá esta concesión: Que en el caso de que construyan cuatro habitaciones, se les beneficiará con un descuento del 30 por ciento del Lote respectivo. De tal manera, pues, que no se obliga a los propietarios actuales a construir las cuatro habitaciones citadas. No existe tal obligación.

Es cuanto deseaba decir, señor Presidente.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Voy a votar a favor de la admisión a debate, porque, como lo han expresado los señores que acaban de hacer uso de la palabra, es necesario que una iniciativa de ley siempre pase a la respectiva Comisión antes de que el Congreso se pronuncie sobre ella. Pero esta actitud de mi parte no es óbice para que, adelantando opinión sobre el fondo del asunto, y en vista del texto de la ley que tengo en la mano, manifieste que creo sinceramente que la proposición del señor Parodi tiende a colocar a ciertos propietarios en condiciones ventajosas sobre los demás. La primitiva ley sobre la "Urbanización Santa Beatriz" considera por edificación la simple construcción de tres o cuatro habitaciones, y por ello la mayor parte de los que han comprado terrenos allí, han construido estas habitaciones para poder vender sus lotes, por cuanto los compradores que no edificaban no podían venderlos.

Como bien ha dicho el señor Lozada Benavente, esos lotes se distribuyeron entre los empleados y funcionarios públicos y, principalmente, entre los Directores de Escena del Régimen del Onceño, porque lo cierto es que la mayor parte de esos terrenos fueron adquiridos por personajes muy conocidos en aquella época; lo cierto es que los que buscaban la manera de obtener más de un Lote, eran esos personajes; y lo cierto es, en fin, que como esos terrenos no podían venderse mientras no estuviesen edificados siquiera en parte, construyeron tres o cuatro cuartos para satisfacer las exigencias de la ley de la materia.

Todos conocemos, señor Presidente y señores Representantes,



lo que significan esas construcciones: Son tres o cuatro viviendas de adobe u otros materiales ligeros donde se han instalado pequeñas industrias, en especial lavanderías. Todos los que conocemos la "Urbanización Santa Beatriz" hemos observado el gran número de lavanderías que allí existen, precisamente en esos lotes de terreno. De este modo, los adquirentes estaban capacitados para proceder a la venta de sus lotes, y si muchos no los han vendido aún, ha sido, sin duda, porque cobran CUARENTA O CINCUENTA SOLES ORO por Metro Cuadrado no obstante haberlos comprado al Gobierno al precio de TRES O CUATRO SOLES ORO.

Por estas consideraciones, por que el señor Parodi establece que se conceptúa cumplidas las prescripciones de los artículos 5o. y 6o. de la ley número 4449, y por que considero que con esta declaración se ratifica la posesión en favor de todos aquellos que solo han construido cuatro cuartos, me veo precisado a manifestar que la proposición no me satisface.

Y para concluir, repito que me pronuncio por la aceptación de la iniciativa, para que la Comisión o Comisiones respectivas la estudien bien y nos insinúen las medidas que más convengan a los intereses del Estado.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Departamento de Lima, doctor Lanatta, tiene la palabra.

El señor LANATTA. — No voy a oponerme, señor Presidente, a la admisión a debate respecto a

la proposición que se acaba de leer, porque creo que todos los asuntos que envuelven una cuestión contradictoria a las leyes vigentes, bien merecen ser estudiadas por las Comisiones; pero, sin embargo, deseo que así como se va a tomar en cuenta las indicaciones hechas por el señor Lozada Benavente acerca de la situación en que se hallan los propietarios que han construido algunas habitaciones y están amparados por la Ley, así también la Comisión estudie este otro aspecto de la cuestión: El respeto que debe tenerse a los derechos que el Estado ha ejercitado en conformidad con la Ley. El Gobierno, teniendo en consideración que muchos compradores han perdido sus propiedades porque no han cumplido con edificar, ha recuperado y vendido los terrenos; y los adquirentes tienen derecho a que se respete su situación, en vista de que la iniciativa que hoy nos ocupa declara que se dan por cumplidas todas las obligaciones y prorroga por un año más el plazo para edificar, lo cual puede redundar en perjuicio no solo del Estado sino de los particulares.

De manera que espero que la Comisión tome en cuenta igualmente este aspecto para no inferir despejos al Estado ni a los particulares.

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir la consulta. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se dignarán expresarlo poniéndose y permaneciendo en pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Legislación del Trabajo y Previsión Social.

El RELATOR prosiguió dando cuenta de las proposiciones:

—Del señor Carrillo Benavides, consignando una partida en el Presupuesto General de la República para 1936, con destino a la reconstrucción del Hospital "San José", de la Ciudad de Chincha Alta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate. (Pausa). Los señores Representantes que estén porque esta iniciativa sea admitida a discusión, se servirán expresarlo (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate y pasa a las Comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto.

## DICTAMENES

De las Comisiones de Caminos y Auxiliar de Hacienda, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley que destina la cantidad de DOCE MIL SOLES ORO mensualmente, tomándolos de los "Fondos Prodesocupados", a la construcción de las carreteras de la Provincia de Ayabaca.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión de Gobierno, con firmas incompletas, en el expediente de reconocimiento de servicios organizado por don Oswaldo Hoyos Osoros.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el Representante de Cajamarca, señor Rodríguez.



El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Es para solicitar al Congreso se sirva dispensar a este dictamen de las firmas que le faltan; pues es notorio que los señores Representantes a quienes aquéllos corresponden, se hallan ausentes de la Capital.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la dispensa solicitada por el señor Rodríguez, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada.

En consecuencia, pasa el asunto a la Orden del Día.

De la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de ley sobre implantación del Servicio de Alumbrado Eléctrico en Huancapí, Capital de la Provincia de Fajardo.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión de Redacción, en la solicitud del Poder Ejecutivo para transferir varias partidas del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General en vigencia.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, con firmas incompletas, en la solicitud del Poder Ejecutivo para habilitar las partidas Nos. 578, 579 y 580 del Pliego de Justicia del Presupuesto General en vigor.

Pasó a la Orden del Día, por acuerdo del Congreso.

—De la misma Comisión, en el proyecto que concede pensión a la viuda e hijas del doctor José María de la Jara y Ureta.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, con firmas incompletas, en el proyecto sobre embargabilidad de indemnizaciones por concepto de alimentos.

Pasó a la Orden del Día, por acuerdo del Congreso.

—De la misma Comisión, con firmas incompletas, en la solicitud del Poder Ejecutivo para transferir varias partidas del Pliego de Gobierno del Presupuesto General en ejercicio.

Pasó a la Orden del Día, por acuerdo del Congreso.

### SOLICITUDES

De la "Sociedad Internacional de Comerciantes de Defensa y Auxilios Mutuos", solicitando la dación de una ley que establezca restricciones para el funcionamiento de determinados negocios mayoritarios en los locales de los Mercados de Abastos de esta Capital.

Se envió a la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar a la Estación de Pedidos.

### PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El uso del Radio está difundido en todo el País y es conveniente y justo prestarle el mejor apoyo, por lo mismo que se trata de un medio de Cultura que a todos beneficia.

Este es, también, sin duda, el pensamiento del Gobierno que a-

—aba de negociar en Lima la instalación de una gran Estación Difusora. Pero es el caso que los numerosos ómnibus que circulan en la Ciudad y Bañeríos emiten en su marcha fuertes descargas eléctricas que tienen un inmediato efecto en los receptores de Radio, ocasionando trastornos en la Audición y ruidos desagradables que rompen la nitidez de la Trasmisión y que es necesario evitar. Para este objeto se ha inventado, felizmente, unos pequeños dispositivos (supresores y condensadores) que son muy baratos y que fácilmente pueden adaptarse a los motores de esos carros, de modo que desaparezca ese grave defecto que hace tiempo se ha conjurado en Europa, solo con el uso de ese material que sirve, repito, para excluir la interferencia de la chispa.

En consecuencia, solicito que, con transcripción de este pedido, se oficie por mi cuenta al Ministerio de Gobierno, a fin de que la Dependencia correspondiente estudie esta reforma y ordene su implantación lo más pronto posible.

Lima, 28 de Noviembre de 1935.

(Fdo.) **Otto Wieland.**

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá, por Secretaría, el oficio solicitado por el señor Wieland.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Ampliando el pedido del señor Arca Parró, del que se dió cuenta en la sesión del 26 del mes en curso, y aclarando el sentido de mi adhesión, solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Fomento y a la Co-



misión Principal de Presupuesto para que se aumente hasta 240 mil soles la cantidad de 150 mil soles, señalada por el citado señor Representante con destino a las obras de Canalización, de agua y desahúe en la Ciudad de Ayacucho durante el ejercicio presupuestal de 1936, de acuerdo con la ley No. 8090, cuyo proyecto presentáramos, que manda consignar por el término de cinco años, la cantidad de 20 mil soles mensuales para la ejecución de las obras en referencia y de otras más.

Lima, 28 de Noviembre de 1935.  
(Fdo.) **Rómulo A. Parodi.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden el pedido del señor Parodi, que acaba de ser leído, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Señor Presidente:

He recibido varias quejas denunciando la violación de la Correspondencia por el Correo de Chiclayo.

Como se comete grave delito con esta falta de garantía, solicito que por mi cuenta se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que, en el día, haga cesar esta lamentable irregularidad.

Lima, 28 de Noviembre de 1935.  
(Fdo.) **Ernesto Delgado G.**

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá la nota solicitada por el señor Delgado Gutiérrez.

Señor Presidente:

Hace algunos años que funciona en la Ciudad de Piura la Sociedad

de Tiro Piura No. 51, denominada "Club Grau", cuya finalidad es el fomento, entre sus afiliados, del Deporte del Tiro; labor ésta eminentemente patriótica que merece la protección de los Poderes Públicos.

No obstante haber sido objeto de innumerables postergaciones durante un período de tiempo más o menos largo, esta Sociedad ha procurado, con entusiasmo y perseverancia, conservar esforzadamente la práctica del Tiro en la Ciudad de Piura, a pesar de no contar durante cinco años consecutivos con los elementos indispensables: cartuchos y fusiles que el ejercicio del Tiro al Blanco requiere; viéndose obligada a adquirir, dentro de sus escasos recursos económicos, dicho material y limitándose, en gran parte, el desarrollo de esta práctica que es indispensable incrementar en el País.

Estando provista esta Sociedad únicamente de seis fusiles por toda Dotación, los mismos que con el transcurso de los años han sufrido las consecuencias de su continuo uso, y siendo necesario aumentar esta Dotación con cuatro fusiles más; diez en total, que es número mínimo que permitirá a esta Institución cumplir modestamente con los patrióticos fines a que está llamada, solicito que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Guerra, a fin de que se provea a la Sociedad de Tiro Piura No. 51, de diez fusiles "Mauser", y se le remita la Dotación de cartuchos que no le ha sido entregada desde hace cinco años y que asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho cartuchos anuales, para atender al servicio de esta práctica, cuya pa-

tríotica utilidad no puede dejarse de reconocer.

Lima, 26 de Noviembre de 1935.  
(Fdo.) **Matías E. Prieto.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Piura, doctor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Pido al señor autor del pedido que se acaba de leer y al señor Presidente, se sirvan tener en cuenta mi adhesión.

El señor PRESIDENTE. — Se toma nota de la adhesión expuesta por el señor Castro Pozo.

Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la solicitud cuya lectura acaba de producirse, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

Señor Presidente:

Por resolución Suprema de 26 de Noviembre de 1927, se convocó a un Concurso Nacional sobre una "MONOGRAFIA HISTORICA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con motivo del Centenario de la Fundación del "Colegio de La Libertad" de Huarás; y se estableció, en una de las bases, que la Obra premiada "sería impresa por cuenta del Estado".

El Jurado Calificador discernió el premio al trabajo intitulado "MONOGRAFIA HISTORICO-GEOGRAFICA DEL DEPARTA-



MENTO DE ANCASH", del doctor Carrión Matos, según consta del acta respectiva. La Obra en referencia no se ha publicado aún.

La Representación Parlamentaria por Ancash presentó, al iniciarse esta Legislatura, un proyecto de ley mandando consignar en el Presupuesto General de la República para 1936, la suma de S/lo. 5,000.00, destinada a la impresión de la citada Monografía. Como el Presupuesto en referencia ha de discutirse seguramente antes de que se apruebe el aludido proyecto de ley, y conviene que la citada Monografía esté impresa antes del Centenario de Ancash, que debe celebrarse el 10 de Octubre de 1936, los suscritos solicitamos que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, a fin de que se sirva incluir en el Presupuesto General de la República para el año 1936, la suma de S/lo. 5,000.00, destinada a la impresión de la Monografía del doctor F. Carrión Matos, que es la primera Obra que se ha escrito sobre la Historia de Ancash, y que constituye, a la vez, una valiosa contribución a la Historia Nacional, que ha venido a enriquecerse considerablemente con el descubrimiento de las brillantes civilizaciones de la Prehistoria de aquel Departamento.

Lima, 25 de Noviembre de 1935

(Firmado) **Gonzalo Salazar** — **R. N. Paredes** — **Dagoberto Cáceres** — **Ignacio A. Ramos** — **Emiliano Cáceres** — **Enrique de Vivero**.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden el pedido de los señores

Representantes por el Departamento de Ancash, que acaba de ser leído, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El señor GUERRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Representante por Lima, señor Guerra.

El señor GUERRA.— Señor Presidente: Hace tiempo se halla en Mesa y con preferencia acordada, el dictamen de la respectiva Comisión, recaído en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley que reconoce derecho a goces a los miembros del Cuerpo General de Investigaciones y Vigilancia; y como creo llegado el momento para despachar ese asunto, encarezco a usted se sirva ponerlo en debate en el momento oportuno.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará, señor Representante.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS.— Suplico a la Presidencia se sirva disponer se dirija un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, recomendándole a mi nombre, se digne trascribir a todas las Aduanas de la República el texto de la resolución legislativa por medio de la cual el Congreso aprobó el Tratado Comercial suscrito entre los Gobiernos Peruano y Chileno.

Como dicha resolución legislativa no se ha trascrito oficialmente a las Aduanas en referencia, la Carga no se moviliza, las pólizas se hallan impagas y el Comercio en general sufre grave trastorno.

Es por eso, señor Presidente, que yo, acogiendo el clamor de los Agentes que actúan en la Aduana del Callao, pido a la Mesa se sirva acoger mis deseos y satisfacerlos en su oportunidad.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Señor Presidente: El Modus-vivendi celebrado entre el Perú y Chile quedó en suspenso durante treinta días; y como durante esos treinta días llegó Mercadería a los importadores, éstos consultaron a la Superintendencia General de Aduanas el procedimiento que debían adoptar respecto al pago de los respectivos derechos; y la citada Dependencia contestó al primer telegrama de una de las Aduanas del Sur, que no debía cobrarse derechos a esos importadores. Entonces, los importadores introdujeron su Mercadería al País sin pagar derechos; pero pasados treinta días, volvió a ponerse en vigencia el Modus-vivendi, y por insinuación de los mismos funcionarios aduaneros, se dijo a los importadores que no se les iba a cobrar. En vista de este ofrecimiento, se hizo la Importación sin esperarse a que vencieran esos nuevos treinta días, dentro de los cuales debería resolverse la situación; y una vez que ésta ha sido resuelta y cuando ya los comerciantes habían sido autorizados para introducir su Mercadería sin pagar derechos, las Aduanas le exigen el pago. Esto, señor Presidente, es inadmisibles, porque si se suspendió por determinado



plazo la vigencia del Modus-vivendi con Chile y dentro de ese plazo se efectuó la introducción de Mercaderías con la autorización expresa de la Superintendencia General de Aduanas, no es procedente que se obligue a hora a los importadores a restituir los derechos que no se les cobró oportunamente; pues entonces esos importadores quedarían en situación desventajosa respecto de aquellos que quince días antes o quince días después hicieron sus importaciones de acuerdo con lo estipulado en el Modus-vivendi primero, y en el Tratado Comercial después. De manera, pues, que, en mi concepto, debe dirigirse un oficio al señor Ministro de Hacienda y Comercio a fin de que se contemple bien la situación de esos importadores que fueron autorizados para no pagar derechos, y a efecto de que no se les obligue a restituir el importe de esos derechos, sobre todo cuando pudieron esperar si no hubieran obtenido la mencionada autorización de la Superintendencia General de Aduanas.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— El caso que trata el señor Diez Canseco Romaña es distinto al que yo he citado, señor Presidente: Lo que sucede es que la resolución legislativa aprobatoria del Tratado Comercial suscrito entre nuestro Gobierno y el de Chile, no ha sido trascrita a las Aduanas. No sé por qué el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha procedido aún a esa transcripción; de manera que lo que

yo deseo es que la aludida resolución legislativa sea trascrita al señor Ministro de Hacienda y Comercio, y por éste a todas las Aduanas, sin excepción. Este procedimiento es aceptable, como también lo fué en el caso de las leyes que afectan al Colegio Nacional "Dos de Mayo", del Callao, que fueron trascritas en su oportunidad por el Ministerio de Instrucción a todas las reparticiones administrativas que, directa o indirectamente, tienen que intervenir en su observancia.

El caso que menciona el señor Representante por Moquegua es distinto, porque se refiere a las mercaderías que han ingresado durante el tiempo corrido desde el 31 de octubre, en que venció el Modus-vivendi, hasta la fecha en que ha sido aprobado el Convenio Comercial con Chile. Seguramente las mercaderías que fueron despachadas en ese lapso de tiempo, han pagado derechos en las Aduanas a pesar de que la Superintendencia había autorizado que se despacharan de acuerdo con el Modus-vivendi. Y como también conviene que esta situación irregular se esclarezca, creo que no hay obstáculo para que a parte del oficio que yo he solicitado, se dirija igualmente el que desea el señor Representante de Moquegua.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diez Canseco Romaña, puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA.— Voy a aclarar la finalidad de mi pedido, señor Presidente: Aunque el asunto parezca distinto al planteado

por el señor Medelius, lo cierto es que ambos se complementan, porque se trata de dirigirse al Poder Ejecutivo para que proceda a comunicar a todas las Aduanas de la República la disposición legislativa a que el señor Representante por el Callao se ha referido.

Nosotros tuvimos en vigencia un Modus-vivendi con Chile, por un plazo cuyo término no puedo precisar; y vencido ese plazo, llegaron mercaderías a nuestros puertos. Entonces, los Administradores de Aduana se dirigieron a la Superintendencia General del Ramo, preguntándole si debían o no cobrar los respectivos derechos, porque el plazo había fenecido; y como el Gobierno se proponía resolver que el Modus-vivendi en referencia continuara en vigor, se les contestó que no se cobraría a los importadores los correspondientes derechos. En vista de esto, los importadores introdujeron las mercaderías llegadas, sin abonar ningún gravamen aduanero; pero mientras se llenaba la tramitación, pasaron quince o veinte días para que las Aduanas tuvieran conocimiento de que se ponía nuevamente en vigencia el Modus-vivendi hasta que el Gobierno promulgara la resolución legislativa aprobatoria del Tratado Comercial con Chile. A consecuencia de este aviso, los importadores tuvieron, pues, un plazo de quince o veinte días, dentro del cual no pagaron; pero, sin embargo, ahora se les hace cargo por los derechos que adeudan en concepto de las mercaderías importadas en esta época; lo cual no procede, porque el Fisco lógicamente es el responsable por haberlos autorizado a que no pagaran. Si a pesar de esto se les exige hoy el pago, va



a resultar, señor Presidente y señores Asambleístas, una injusta desigualdad en el Comercio Importador, en razón de que unos pagarán y otros nó. Posteriormente a la época a que me he referido, ha sido sancionado el Tratado Comercial con la vecina República del Sur, y los que importen conforme a las cláusulas de ese Tratado no van a pagar derechos, como tampoco pagaron los que importaron durante la vigencia del Modusvivendi. En cambio si van a pagar los que importaron durante el pequeño lapso de tiempo que estuvo en suspenso el Modus vivendi. Esta desigualdad, pues, es injusta y odiosa; no tiene razón de ser.

Por estas consideraciones, creo que el señor Medelius y el Congreso en general se convencerán de que no hay inconveniente para que se dirijan los dos oficios independientemente, por que el pedido del señor Representante por el Callao se refiere a que se notifique a las Aduanas la aprobación del Tratado Comercial y el mío tiende a que no se cobre los derechos aduaneros correspondientes al tiempo que transcurrió entre la suspensión del Modus-vivendi y la sanción legislativa del Convenio Comercial definitivo.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá, por Secretaría la nota solicitada por el señor Medelius.

Se va a consultar el pedido del señor Diez Canseco Romana. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden se oficie al señor Ministro de Hacienda y Comercio en el sentido indicado por el señor Representante de Moquegua, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que

estén en contra. (Votación). — Ha sido acordado.

El señor MARAVI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Representante por Ayacucho, señor Maraví.

El señor MARAVI.— He recibido, señor Presidente, los telegramas que envió a la Mesa, en los cuales los Concejos Municipales y demás autoridades de Orcotuna y Santa Rosa de Ocopa, se oponen a la creación de la Provincia de Concepción en el Departamento de Junín.

Pido, en consecuencia, que dichos documentos sean agregados a sus antecedentes después de que sean leídos para conocimiento del Congreso.

El señor ARRIOLA. — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra señor Arriola.

El señor ARRIOLA.— Yo también he recibido, señor Presidente, análogos telegramas procedentes de Jauja y San Jerónimo, y, por lo mismo, suplico sean leídos y agregados a sus antecedentes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer los telegramas enviados a la Mesa por los señores Maraví y Arriola.

El RELATOR leyó:

Telegrama procedente de Jauja

MULTIPLE.— REPRESENTANTES A CONGRESO CAL-

MELL DEL SOLAR.— ARRIOLA.— LIMA. —

Pueblo Jauja reunióse ayer en gran Asamblea con objeto protestar proyecto creación nueva Provincia Concepción, cuya aprobación significaría su ruina y desintegración; acordándose en ella dirigirse usted fin conseguir su valioso apoyo para que dicho proyecto no se convierta en ley. Creación Provincia Concepcion, conforme proyecto, significa la reducción de la Provincia de Jauja menos de una tercera parte de su extensión actual, y la pérdida de sus distritos de Montaña, que constituyen su mejor Riqueza y Reserva para el futuro. La falta de Población, Comercio, industrias y una situación económica de la futura Capital de Concepción no justifican por ahora su creación como Provincia. Respetuosamente.

PAREJA — Alcalde.

Telegrama procedente de San Jerónimo.

MULTIPLE.— Señores Representantes ARRIOLA, SANTI-VANEZ, ARCA PARRO, MARAVI.— CONGRESO.— LIMA.

Concejo Orcotuna, Autoridad Política, Pueblo Asamblea protestan firmas apócrifas favor Concepción. Sostienen pretensión Provincia Orcotuna.

PROSPERO GRANDE — Alcalde. SIXTO CASTRO — Gobernador.

Telegrama procedente de San Jerónimo.

MULTIPLE.— Representantes CALMELL, ARCA PARRO,



MARAVI, SANTIVANEZ. — LI-  
MA. — CONGRESO.

Concejo Distrita Santa Rosa de Ocopa, representación Ciudadanía, protesta adición apócrifa favor Concepción.

**Aurelio Zarapura.**

El señor PRESIDENTE. — Agréguese a sus antecedentes los telegramas que acaban de ser leídos, a fin de que sean tomados en cuenta por la Comisión que conoce el asunto.

El señor MARAVI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Maraví tiene la palabra.

El señor MARAVI. — Señor Presidente: La Matrícula de Contribuyentes de la Provincia de Parinacochas en el Departamento de Ayacucho, ha sido rectificada sin tomarse en cuenta la difícil situación económica de los pequeños agricultores y ganaderos que ejercitan sus actividades en esa Circunscripción; los mismos que en su oportunidad han elevado un memorial al Gobierno, solicitando que la Dirección de Contribuciones se sirva atenderlos debidamente y ordenar que las acotaciones se establezcan en forma equitativa. Pero sucede, señor, que hasta ahora no ha sido atendida en ninguna manera esa justa petición, y es por esto que suplico a la Presidencia se sirva disponer se oficie, con acuerdo del Congreso, al señor Ministro de Hacienda y Comercio, a efecto de que se proceda a una nueva rectificación de la aludida Matrícula previa las revisiones del caso o para que, en su defecto, se acceda

en alguna forma a lo solicitado por los respectivos contribuyentes en el mencionado memorial.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la petición formulada por el señor Maraví, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). — Acordada.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante por Piura doctor Castillo.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Los obreros que representan al Gremio de Trabajadores de las empresas de ómnibus se han acercado a los Representantes Socialistas, para manifestarnos que actualmente se están verificando traspasos de los derechos de esas compañías a una Empresa General; que sospechan que se pretende lesionar sus intereses, y que ellos no tienen por qué sufrir ninguna mala consecuencia de esos traspasos porque se trata de una situación de orden netamente comercial ajena a los derechos de los obreros.

Nosotros creemos que hay necesidad de contemplar aquí la situación relativa al tiempo de los servicios y a la continuación de los obreros de las mencionadas empresas en su actual Trabajo, y es por esto que es importante e indispensable que las respectivas reparticiones ministeriales intervengan a tiempo para cautelar los intereses de esos trabajadores, evitando que

los traspasos en referencia los lesionen.

Por eso solicito a la Presidencia que, con acuerdo del Congreso, se sirva disponer se dirija oficios a los señores Ministros de Salud Pública, Trabajo, Etc., y de Gobierno y Policía, recomendándoles la adopción de las medidas que juzguen más convenientes para cautelar los intereses del Personal Obrero que presta servicios en las diferentes líneas de ómnibus de esta Capital, en los traspasos que se están llevando a efecto; así como para asegurar la continuación de ese Personal en el Trabajo, a órdenes de la Empresa que está adquiriendo los derechos de los demás.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden este pedido, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). — Ha sido acordado.

El señor CASTILLO (Interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente. Voy a formular otra solicitud.

El señor PRESIDENTE (Continuando). — Puede usted continuar.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: El Grupo Parlamentario al cual pertenezco, ha recibido insistente denuncia de los yanacostas del Departamento de Piura, respecto a lo que sucede con ellos al establecerseles condiciones para el Trabajo. Sabe muy bien el Congreso, porque lo hemos expuesto con claridad en distintas oportunidades, que existen en Piura



varios pliegos de reclamaciones resueltos acerca de contratos colectivos de Trabajo celebrados entre yanaconas y hacendados; contratos que se pretenden modificar, derogar o sustituir mediante la adopción de medidas censurables, y, por ende, inadmisibles, que los hacendados ponen en práctica, como por ejemplo, la negación del uso del Agua que los yanaconas necesitan para sus cultivos.

En vista de esta situación irregular y de atropello, los Representantes Socialistas pedimos al Congreso que acuerde oficiar al señor Ministro de Salud Pública, Trabajo, Etc., a fin de que se sirva prohibir o, mejor dicho, eliminar la presión que se está ejercitando indebidamente por los hacendados sobre los pobres yanaconas, a fin de lograr que éstos permitan se modifique, derogue o sustituya los actuales contratos colectivos con contratos individuales.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Asambleístas me acuerden se dirija la nota solicitada por el señor Castillo, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). — Acordado.

Se va a tramitar una moción de Orden del Día, que acaba de llegar a la Mesa y que tiene carácter urgente.

El RELATOR dió cuenta de la moción de Orden del Día suscrita por los señores Lozada Benavente y Gonzáles Honderman y en virtud de la cual se suspende por el término de seis meses los remates provenientes de ejecuciones por deudas de contribuciones fiscales en el Departamento de Arequipa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar su admisión a debate.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lozada Benavente tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. — La Representación de Arequipa ha recibido, señor Presidente, reiterados memoriales y comunicaciones telegráficas de los pequeños agricultores y de los pequeños propietarios, no solo de la Provincia del Cercado de dicho Departamento sino también de la de Islay, haciéndonos la clamorosa exposición de la aflictiva situación económica por la que están pasando. Siguiendo el curso rígido de la Ley, muchos propietarios de inmuebles que les sirven únicamente de vivienda y que no producen nada, se hallan en la misma situación que los pequeños agricultores, respecto al pago de las contribuciones fiscales y piden el acuerdo del Congreso para que el cobro de esas rentas se suspenda por el plazo de seis meses, con el objeto de que durante ese tiempo los contribuyentes puedan buscar la manera de satisfacer el pago de esos ingresos del Erario Nacional.

Creemos que este procedimiento no es contrario a las leyes vigentes, porque siendo el Estado el que cumple y hace cumplir las disposiciones de esas leyes, bien puede, acatando lo que se propone en la moción leída, disponer que se deje de ejecutar el cobro citado por el plazo que se indica, o sea por seis meses. Así se va a salvar la aflictiva situación por la que hoy atraviesa el De-

partamento de Arequipa, donde la Propiedad está muy subdividida.

Esta es la última vez que reitero en nueva forma la recomendación que en anterior oportunidad hice al señor Ministro de Hacienda y Comercio, quien, creo, está en la mayor disposición de atender a esta gestión si el Congreso así lo acuerda.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Arequipa, Coronel Gonzáles Honderman.

El señor GONZALES HONDERMAN. — He pedido la palabra, señor Presidente, para manifestar que me he adherido a la moción ideada por el señor Lozada Benavente, porque la hallo justa y oportuna. Y aprovecho la oportunidad para enviar a la Mesa el telegrama que he recibido de mis representantes, en el sentido de gestionar que también se suspendan los remates provenientes de ejecuciones de créditos hipotecarios. Iba a presentar el respectivo proyecto de ley; pero ya que se está tratando de la moción de Orden del Día a que me he adherido, solicito que se haga la ampliación a que se contrae el telegrama en referencia, cuya lectura encarezco a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el telegrama enviado a la Mesa por el señor Gonzáles Honderman.

El RELATOR leyó el documento indicado por el señor Presidente.



El señor LOZADA BENAVENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Lozada Benavente.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Señor Presidente: El asunto de que trata el señor Coronel Gonzáles Honderman es diferente a la finalidad que se persigue con la moción de Orden del Día en consulta; pero no obstante, debo hacer hincapié a fin de que el Congreso se dé cuenta exacta de que lo que se expone en el telegrama leído viene a revelar que la situación en Arequipa es sumamente grave, porque ya no se trata solamente de las contribuciones fiscales, sino de que tampoco se puede pagar por los deudores ni siquiera los intereses de los capitales que han adquirido probablemente a mutuo hipotecario. De tal manera, pues, que también podría acordarse la ampliación insinuada por el señor Gonzáles Honderman, con el propósito muy laudable de favorecer a los pequeños propietarios.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: Mi intervención en este asunto no obedece al propósito de oponerme a la moción cuya admisión a debate está en consulta. Por el contrario, quiero que ella prospere; pero para que esto suceda, debo recordar a la Asamblea que se necesita la presentación de la iniciativa en forma de proyecto de ley.

Indudablemente que si una de las regiones o provincias de nuestro Territorio atraviesa circunstancialmente situación aflictiva, el Parlamento no debe dejar de escuchar el clamor que llega hasta él, en el sentido que tiene la moción que nos ocupa; pero nosotros no podemos autorizar al Poder Ejecutivo, por medio de una moción de Orden del Día, a que suspenda los efectos de la ley que rige la cobranza de las rentas fiscales. De allí, señor Presidente, que me permita insinuar al señor Dr. Lozada Benavente y al señor Coronel Gonzáles Honderman, la conveniencia de que la moción leída sea sustituida por un proyecto de ley. En esta forma, nuestra resolución será más factible y creo que todos los miembros del Congreso apoyaríamos la idea.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: Iba a hacer la misma observación que ha formulado el señor doctor Arévalo, porque, realmente, la forma parlamentaria es presentar un proyecto de ley suspendiendo los efectos de aquella que afecta con contribuciones a los pequeños agricultores y propietarios de Arequipa y sus alrededores.

Pero, además, hay algo que debemos contemplar en este asunto, y ello es que este fenómeno no solamente se ha presentado en Arequipa sino en todo el Perú. Por lo tanto, si se va a dictar una ley solo en favor de Arequipa, resultará una ley de excepción y, como tal, una ley o-

diosa. Es necesario, en consecuencia, que pensemos en que si en otros sectores del Territorio Nacional existe igual situación, debemos expedir una ley de carácter general, porque las leyes de excepción son de privilegio y están prohibidas por la Constitución del Estado.

Teniendo en cuenta esto, creo que los señores Lozada Benavente y Gonzáles Honderman deben presentar un proyecto de ley de carácter general, sustituyendo así la moción leída.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lozada Benavente tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Efectivamente, señor, las leyes deben tener carácter general; pero es que en este caso no se trata de una ley de privilegio, sino de una ley que va a surtir sus efectos en toda una Circunscripción que atraviesa dolorosa situación debido a circunstancias excepcionales.

Ahora bien: Si he presentado la moción en lo que se refiere a la suspensión de los remates por causa de deudas de contribuciones, ha sido porque siendo el Estado el que cobra por medio de las respectivas entidades, es él, en mi concepto, el que lleva a cabo las ejecuciones. Por esto creo que para llenar la finalidad que persigo, bastaba solo un acuerdo del Congreso para que el Gobierno lo acatara y mandara suspender las acciones judiciales que únicamente prosperan a solicitud de parte; pero si se pretende ampliar los efectos de la iniciativa en el sentido de que



la suspensión favorezca también a los deudores por créditos hipotecarios, acepto que esa moción de Orden del Día se transforme en proyecto de ley . . . .

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Existe una ley, señor doctor Lozada Benavente, que suspende la realización de los remates hasta Febrero del año próximo entrante.

El señor LOZADA BENAVENTE (Continuando).— Dado el ambiente que impera en el seno de la Asamblea, repito que acepto que la moción se tramite como proyecto de ley, reservándome el derecho de ampliar sus efectos en el momento oportuno, en lo que se relaciona con los remates por concepto de los préstamos hipotecarios.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate, como proyecto de ley, la moción de los señores Lozada Benavente y Gonzáles Honderman, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación).— Ha sido admitido a discusión y pasa a la Comisión Principal de Hacienda.

Se va a pasar a la Orden del Día. (Pausa).

#### ORDEN DEL DIA

Redacción aprobada . . . . .  
Transferencia de partidas del Pliego de Egresos de Gobierno y Policía en Ejercicio

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El Congreso Constituyente de 1931.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente:

A la partida número 749, Capítulo XIII, la suma de SEIS MIL SOLES ORO, que se tomará de las siguientes del mismo Pliego y Presupuesto, que han tenido menor aplicación:

De la partida No. 468,	
Capítulo X . . . . .	S/. 500.00
De la partida No. 469,	
Capítulo X . . . . .	500.00
De la partida No. 470,	
Capítulo X . . . . .	500.00
De la partida No. 842,	
Capítulo XIX . . . . .	4,500.00
	<hr/>
	S/. 6,000.00

Dada, Etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Noviembre de 1935.

(Firmado).— Félix Cosío. —  
C. Chirinos Pacheco.— Carlos A. Lozano.

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 28 de Noviembre de 1935.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Firmado).— Revilla.  
Monteagudo.

El señor PRESIDENTE.— En debate la redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la pala-

bra, se dará por aprobada. (Pausa).— Aprobada la redacción.

Redacción aprobada . . . . .  
Embargabilidad de las indemnizaciones que se adeuden en conformidad con la ley 4916 y sus complementarias

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El Congreso Constituyente de 1931.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Las indemnizaciones que se adeuden de conformidad con la ley número 4916 y sus complementarias, son embargables por alimentos, de acuerdo con la disposición del Código de Procedimientos Civiles.

Dada, Etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Noviembre de 1935.

(Firmado).— Félix Cosío. —  
C. Chirinos Pacheco.— Carlos A. Lozano.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1935

Lima, 28 de Noviembre de 1935.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Firmado).— Revilla.  
Monteagudo.

El señor PRESIDENTE.— En debate.



El señor LOZADA BENAVENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Lozada Benavente puede hacer uso de la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Señor Presidente:— Esta redacción debe interpretar el sentido con que el Congreso aprobó la ley respectiva; y resulta que el único artículo que la constituye no traduce el deseo de la Representación Nacional. Ese artículo dice: “Las indemnizaciones que se adeuden en conformidad con la ley 4916 y sus complementarias, son embargables por alimentos, de acuerdo con la disposición del Código de Procedimientos Civiles”; y pregunto: ¿Qué quiere decir la frase “de acuerdo con el Código de Procedimientos Civiles”?

El Código citado no contempla el caso de la inembargabilidad de las indemnizaciones.

Ha debido decirse “... de acuerdo con lo que establece la Ley que “señala los procedimientos civiles sobre embargo de sueldos”. Por esto yo sostuve que la tercera parte de los sueldos o indemnizaciones era lo embargable, y que así debía expresarse lisa y llanamente. En el peor de los casos tendríamos que aclarar ese artículo, diciendo: “... de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles sobre embargo de sueldos”, porque, repito, ese Código no contempla el caso de la inembargabilidad de las indemnizaciones.

El señor COSIO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra

el señor Presidente de la Comisión dictaminadora.

El señor COSIO.— Señor Presidente: Creo que la interpretación de la ley aprobada, que contiene el dictamen leído, es bastante exacta, sobre todo refiriéndose a la modificación que aceptó el Congreso a iniciativa del señor Castillo.

Por otra parte, la finalidad de la ley es permitir el embargo de las indemnizaciones hasta por la tercera parte cuando aquél provenga de alimentos. Y si esto es así, llegaremos a la conclusión de que la Comisión de Redacción ha cumplido su deber interpretando lo resuelto por el Congreso en la forma más correcta.

No hay, pues, razones suficientes que puedan fundamentar las objeciones hechas por el señor Lozada Benavente.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.— Veo, señor Presidente, que la Comisión de Redacción no ha cristalizado en su dictamen el verdadero sentido de las sugerencias que fueron hechas en la discusión de la ley; y hallo que las objeciones que acaba de formular el señor Representante por Arequipa, doctor Lozada Benavente, son pertinentes y muy oportunas. Y con el objeto de que la Asamblea se dé cuenta de que estoy en lo cierto, pido a la Presidencia se sirva ordenar la lectura del artículo 617o. del Código de Procedimientos Civiles. (Pausa). Si mal no recuerdo, señor Presidente, ese

artículo dice que los sueldos de los empleados públicos son embargables en una tercera parte y que cuando esta tercera parte está embargada por tal o cual concepto, podrá embargarse otra tercera parte en los casos en que la deuda proceda de alimentos. Esta es la disposición legal a la que se ha referido el señor doctor Lozada Benavente.

Ahora bien: Ese artículo, en su inciso 4o., que es el que establece la embargabilidad de los sueldos, fué modificado por la ley sobre el Agio y la Usura, que declara que solo son embargables los haberes de los servidores del Estado en una tercera parte y por concepto de alimentos. Así es, pues, que el artículo pertinente del Código de Procedimientos Civiles se refiere únicamente a la embargabilidad de los sueldos; pero nó de las indemnizaciones, que es algo distinto. Entonces, si en el dictamen que se discute se manifiesta que conforme al Código de Procedimientos Civiles se puede proceder al embargo de las indemnizaciones, claro está que el señor doctor Lozada Benavente tiene muchísima razón cuando expresa que ese Código no se refiere a las indemnizaciones. En consecuencia, la redacción que en estos momentos nos ocupa no está de acuerdo con lo que ha querido el Congreso sancionar la ley respectiva.

Por lo dicho, es indispensable que se aclare el texto que se nos ha propuesto, en el sentido que ha indicado el señor doctor Lozada Benavente o, en su defecto, debe adoptarse la proposición que presentó Castillo y que fué aceptada por la Asamblea durante el curso del debate de la ley.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.



El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO.— Fui el autor de la fórmula sustitutoria que aprobó el Congreso, señor Presidente, respecto a la ley que se refiere la redacción en debate, y por esto puedo decir sin temor de equivocarme, que la disposición contenida en esa fórmula es bien clara y surgió en vista de los argumentos expuestos en la discusión.

Considero que es indudable que debemos buscar la mayor claridad de la ley, para que en su aplicación no hayan tropiezos y, por lo mismo, bien podría decirse en la redacción lo que emití en la fórmula que propuse, o sea lo siguiente: “. . . de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles en lo que se refiere al embargo de sueldos”. Así se dará la amplia claridad que el señor Castro Pozo exige dentro del texto de la ley.

Creo que el señor Cosío, como Presidente de la Comisión de Redacción y a nombre de ésta, podrá aceptar que el dictamen fuera aclarado en el sentido que acabo de indicar, porque está en perfecta conformidad con el pensamiento del Congreso al aceptar la fórmula que le propuse; o quizá si sería preferible que para el día próximo se nos presentara un nuevo dictamen contemplando las ideas de los señores Representantes que han intervenido en este debate.

Pero efectivamente, tanto la explicación que nos acaba de dar el señor Cosío como las intervenciones de los otros señores Asambleístas, trasuntan bien el

significado del voto del Congreso, o sea que se pueden embargar las indemnizaciones a que tienen derecho los empleados de acuerdo con la ley número 4916 y sus complementarias, en la misma proporción que señala el Código de Procedimientos Civiles respecto a los sueldos.

Espero, pues, la opinión del señor doctor Cosío o de cualquiera de los otros señores miembros de la Comisión de Redacción, acerca de lo que acabo de sugerir.

El señor COSIO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Cosío.

El señor COSIO.— Esta redacción se ha hecho de conformidad absoluta con el proyecto de ley aprobado por el Congreso, y sobre todo, en vista del decreto de la Presidencia.

Ahora bien: Las modificaciones que insinúan los señores Lozada Benavente y Arévalo envuelven una modificación del proyecto mismo; así es que yo prefiero que el dictamen en debate se someta a la sanción del Congreso, para que sea aprobado o desaprobado.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Castillo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Como recordará la Asamblea, fui el que suscitara las observaciones fundamentales que se hicieron a la ley cuya redacción está en debate. El se-

ñor Presidente de la Comisión dictaminadora aceptó entonces la proposición por mí presentada en el sentido de que se limitara la embargabilidad de las indemnizaciones a la tercera parte de éstas; de manera que sería conveniente, señor, que se aplazara este asunto, a fin de que la Comisión de Redacción pudiera presentarnos un dictamen definitivo.

Propongo, pues, en último término y como cuestión previa, el aplazamiento de esta discusión, para que se revise detenidamente todo el expediente y podamos luego sancionar una exacta redacción de la ley.

El señor PRESIDENTE.— En debate la cuestión previa planteada por el señor Castillo.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: Creo que no procede el aplazamiento para discutir y sancionar una redacción. No es posible admitir, señor, que un acuerdo del Congreso referente a la aprobación de una ley, se mantenga en suspenso. Lo que aprobó la Asamblea está exactamente contenido en la redacción que nos ha presentado la Comisión respectiva. Además, no tenemos otra cosa que hacer: o aprobamos o desaprobamos la redacción. No tenemos por qué modificar la ley aprobada, porque antes tendríamos que modificar el Reglamento. Al proceder de conformidad con éste, habría necesidad de la presentación de



un nuevo proyecto modificatorio e interpretativo de la ley que no hace mucho hemos dictado y cuya redacción debemos votar de una vez. Esto es lo que constituye la forma parlamentaria.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Es un error, señor Presidente, el que ha cometido la Comisión de Redacción, involuntariamente desde luego.

La Mesa y el Congreso habrán podido darse cuenta de que tanto el señor Presidente de la Comisión en referencia, doctor Cosío, como el señor Arévalo, han aceptado las objeciones formuladas por el señor Lozada Benavente y reforzadas por mí. Un señor Representante nos ha dicho que estamos en lo cierto al sostener la conveniencia de aclarar el texto de la ley; y entonces, si es necesario aclarar este texto, es indudable que la redacción que estamos discutiendo no está bien concebida en los términos en que se nos ha presentado.

De otro lado, no creo que nos debemos encastillar en un formalismo de la naturaleza del que ha señalado el señor Medelius. Se está dilucidando si la redacción interpreta o nó el pensamiento del Congreso al aprobar la ley; y como por el estudio que acabamos de hacer y la lectura del inciso 4o. del artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles, se llega al convencimiento de que esa disposición se refiere a la embargabilidad de los sueldos y nó de las

indemnizaciones, es evidente que el dictamen en debate debe ser modificado para salvar el error en que ha incurrido la Comisión que lo presenta. No hay por qué perder el tiempo y, por lo mismo, debe resolverse el punto en esta misma sesión, adoptándose la fórmula que propuso Castillo a la cual ya he hecho referencia, o aceptándose las observaciones que hoy nos ha formulado el señor doctor Lozada Benavente. No se trata sino de aprobar un texto de la ley que interprete fielmente lo que aquí se ha resuelto. Esto es todo.

El señor COSIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Cosío.

El señor COSIO. — Para evitar el empantanamiento de esta discusión sin provecho de ninguna clase o la presentación de un nuevo proyecto de ley, acepto, señor Presidente, la modificación sugerida por el señor Arévalo, porque, en realidad, solamente es una fórmula aclaratoria.

Debe incluirse, pues, en el texto del dictamen, la frase a que se ha referido el señor Representante por San Martín.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castillo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — He planteado, señor Presidente, una cuestión previa que debe ser admitida por el Congreso para que se solucione correctamente la insinuación creada al rededor de la redacción que nos ocupa y, en

consecuencia, las intervenciones de los señores Representantes deben circunscribirse a esta cuestión previa . . . . .

El señor COSIO (Interrumpiendo). — Nosotros hemos procedido con absoluta corrección, señor Castillo; de manera que no hay por qué adoptar el procedimiento que usted insinúa.

El señor CASTILLO (Continuando). — No he dudado ni dudo de la corrección con que haya procedido la Comisión de Redacción; pero cierto es que el asunto merece ser mayormente esclarecido.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Lozada Benavente.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente: El pensamiento del Congreso fué expuesto en una manera muy clara y terminante en la última sesión en que se trató de la ley; y ese deseo no era otro que el que se pudiera embargar las indemnizaciones en su tercera parte y sólo por pensiones alimenticias. Ahora, si la redacción de la ley se va a referir al Código de Procedimientos Civiles y a la modificación que acaba de aceptar el señor doctor Cosío, entonces las indemnizaciones quedaría en situación diferente a la establecida ya por el Congreso. Es decir, que se podría embargar conforme al Código de Procedimientos Civiles una tercera parte por deudas comunes y una segunda tercera parte por deudas alimenticias.

Pido, para ilustración de la Asamblea, que se lea el inciso 4o.,



del artículo 617o., del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que se vea que la mente de la Representación Nacional ha sido hacer una excepción; que las indemnizaciones que antes eran inembargables, sean embargables únicamente en una tercera parte y por deuda alimenticia. Nada más. Si hacemos referencia a dicho artículo del citado Código, entonces debemos establecer que las indemnizaciones son embargables en una tercera parte por deudas comunes y en una segunda tercera parte por deudas alimenticias; lo cual no ha estado en la mente del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso 4o. del artículo 617o., del Código de Procedimientos Civiles, como lo ha pedido el señor Lozada Benavente.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El RELATOR leyó el inciso indicado por el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Vara Cadillo.

El señor VARA CADILLO. — Es para solicitar se lea también el texto de la ley número 2760.

El señor PRESIDENTE. — Se leera en su oportunidad, señor Representante.

Puede hacer uso de la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO. — Yo también pido la lectura del artículo 2o., de la ley número 6871.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó la ley nú-

mero 2760 y el artículo 2o., de la ley número 6871.

El señor COSIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Cosío.

El señor COSIO. — Como parece que el debate sobre la ley misma se hubiera reabierto, la Comisión de mi Presidencia retira su dictamen, señor Presidente, para presentar otro en su debida oportunidad.

El señor PRESIDENTE. — Retirado el dictamen por el señor Presidente de la Comisión, no hay nada en debate.

Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 8 hs. 30' p. m.

Por la Redacción.

**F. D. Brenner Acha.**